

timación a lo que es la actuación profesional del propio recurrente, sin extenderse a obtener en vía de recurso el amparo para otras ajenas, no cabe desconocer la existencia de supuestos en que una concreta actuación notarial es complemento de otra previa, que puede ser ajena, cuya valoración y calificación es presupuesto de la decisión de prestar la propia intervención profesional. En tales casos negar la legitimación para recurrir la calificación del acto a negocio en que se basa la propia actuación supondría de hecho una quiebra del principio en que se inspira esa singular legitimación, pues implicaría, por vía indirecta, cegar la posibilidad de defenderla. Por ello, en un supuesto como el planteado en que el Notario recurrente ha autorizado una escritura partiendo de la validez, a su juicio, del previo acto o negocio formalizado bajo la fe de otro Notario, ha de estimarse procedente reconocerle la legitimación para recurrir la calificación desfavorable del acto sobre cuya validez ha justificado su propia actuación,

Esta Dirección General ha acordado estimar parcialmente el recurso, salvo en los extremos relativos a los defectos A.3 y B.1 de la nota de 31 de octubre de 1996, si bien, dando al primero de ellos el carácter de subsanable, al igual que el 3 de la nota de 28 de octubre de 1996, que han de mantenerse, y por tanto las decisiones apeladas en cuanto a ellos, y desestimarlos, revocando las notas y decisiones apeladas en cuanto a lo demás, incluida la opuesta falta de legitimación del Notario recurrente.

Madrid, 26 de agosto de 1998.—El Director general, Luis María Cabello de los Cobos y Mancha.

Sra. Registradora mercantil de Valencia II.

MINISTERIO DE FOMENTO

21508 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo radioteléfono celular portátil (900 MHz) marca «Motorola», modelo a130, a favor de «Motorola España, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Motorola España, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Severo, sin número, Barajas Park, Madrid, código postal 28042,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo radioteléfono celular portátil (900 MHz), marca «Motorola», modelo a130, a favor de:

Nombre: «Motorola España, Sociedad Anónima». Dirección: San Severo, sin número, Barajas Park, 28042 Madrid. Documento de identificación: A-78109592, con el número 07 98 0210, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 11 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación, a favor de:

Nombre o razón social: «Motorola España, Sociedad Anónima». Dirección: San Severo, sin número, Barajas Park, 28042 Madrid. Teléfono: (91) 329 04 61. Fax: (91) 329 18 33. Código de identificación fiscal: A-78109592,

y con número

07 98 0210

Para el equipo: Radioteléfono celular portátil (900 MHz). Fabricado por: «Motorola Inc. Estados Unidos», en China. Marca: «Motorola». Modelo: a130,

y con certificado de examen de tipo número: 0034 98, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Motorola España, Sociedad Anónima». Domicilio: San Severo, sin número, Barajas Park. Ciudad: Madrid. Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 98 0210
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 31 de julio de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 11 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D., (Resolución de 19 de septiembre de 1997 «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

21509 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 1998, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al equipo contestador automático, marca «Philips», modelo TD9357, a favor de «Philips Consumer Communications Ibérica, Sociedad Anónima».*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, a instancia de «Philips Consumer Communications Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Martínez Villergas, 49, Madrid, código postal 28027,

Esta Secretaría General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al equipo contestador automático, marca «Philips», modelo TD9357, a favor de: Nombre: «Philips Consumer Communications Ibérica, Sociedad Anónima». Dirección: Calle Martínez Villergas, 49, 28027, Madrid. Documento de identificación: A-80924442, con el número 08 98 0204, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

Para la comercialización y puesta en servicio del equipo citado, cada uno de los equipos deberá incorporar la marcación indicada en el certificado de aceptación que se adjunta.

Madrid, 11 de mayo de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 57 de la Ley General de Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Secretaría General de Comunicaciones el presente certificado de aceptación, a favor de: